



El embarazo NO es una enfermedad

En el mes de noviembre entró en vigencia la normativa que establece que el embarazo no debe ser considerado como una enfermedad, patología o condición de salud, por lo que ninguna Isapre puede negar el acceso a un plan por esta causa ni excluir las coberturas.

¿Qué dice la normativa?

Se elimina la exigencia de declarar el estado de embarazo de una futura beneficiaria de un contrato de salud previsual o de una persona que quiera cambiar su plan con cobertura reducida de parto a uno con cobertura general.

Lo anterior, porque el embarazo es un estado fisiológico transitorio propio del proceso de reproducción humana. Por lo tanto, la cobertura de las prestaciones asociadas al parto no podrá estar condicionada a que la mujer tuviera conocimiento del embarazo al momento de la incorporación a la Isapre.

¿Cuál es la cobertura que tendrá la futura beneficiaria?

Si la persona está embarazada y contrata un plan de salud, éste al momento del parto otorgará una cobertura proporcional al período que reste para que ocurra el nacimiento.

¿Cuál es la bonificación que tendrá la mujer que cambia su plan con cobertura reducida de parto a uno con cobertura general?

Al momento del parto, la beneficiaria recibirá la suma de las coberturas proporcionales en relación a la duración del embarazo, tanto del nuevo plan como del plan que tenía vigente al momento del cambio.

El Embarazo

- ✓ NO es una enfermedad
- ✓ NO DEBE ser consignado en la Declaración de Salud
- ✓ La Isapre NO PUEDE negar el acceso a un plan de salud por esta causa
- ✓ La Isapre NO PUEDE negar el cambio desde un plan con cobertura reducida de parto a uno con cobertura general
- ✓ La Isapre NO PUEDE excluirlo de la cobertura
- ✓ La Isapre NO PUEDE terminar anticipadamente el contrato por no declararlo

¿Dónde reclamar si la Isapre solicita declarar si está embarazada?

La persona debe presentar un reclamo directamente en la Superintendencia de Salud.

¿Dónde reclamar si la Isapre solicita declarar si está embarazada?

- Por internet en www.supersalud.gob.cl, opción Reclamo contra Fonasa o Isapres.
Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/servicios/576/w3-article-7592.html>
- En la oficina de Atención de Público de la Superintendencia de Salud, Alameda 1449, Torre 2, Local 12, Santiago, Chile (Metro La Moneda).
- En las Agencias Regionales de la Superintendencia de Salud.
Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-2656.html>

Síguenos en:

Facebook y Twitter

Informamos acerca de sus derechos y deberes en salud, los servicios, novedades de la Institución y mucho más.

Visítenos:

La Superintendencia de Salud dispone de varias modalidades de contacto para recibir sus consultas, reclamos y sugerencias. Puede concurrir personalmente a nuestras oficinas en Santiago y regiones, comunicarse telefónicamente, a través de correo postal tradicional o vía internet en:

<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-794.html>